

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 2080-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2571065.007

San Marcos, 30 de diciembre del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°3407-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 17/12/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVOIRIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones **N°2652866**.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 2080-2025-MDSM/GDUR/G

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2080-2025-MDSM/GDUR/G

eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Con fecha de 18 DE SETIEMBRE DEL 2024 se suscribe el **CONTRATO DE N°305-2024-MDSM SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVOIRIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866**, entre el SR. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ-DNI N°72326274 (REPRESENTANTE DE LA EMPRESA JG. CONSULTORES & CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C.) y la entidad, otorgando un plazo máximo de 30 días calendarios para la presentación, contados desde el día siguiente a la suscripción del contrato.

Mediante la **CARTA N°001-2024-MDSM/JG.CONSULTORES & CONTRUCTORES GENERALES**. De fecha 18 de octubre del 2024, el consultor realiza la primera presentación del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVOIRIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866**.

Que, con **CARTA N°1659-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 15 de noviembre del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVOIRIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866**, para su primer informe de evaluación, otorgando un plazo máximo de 05 días calendarios contados desde el día siguiente de su recepción.

Que, mediante **CARTA N°033-2024-MDSM-NHMR/CONSULTOR**, el evaluador presenta el primer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVOIRIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866**, donde concluye que se encuentra OBSERVADO.

A través de la **CARTA N°1771-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 27 de noviembre del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVOIRIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866**, para su primera subsanación, otorgando un plazo máximo de 10 días calendarios contados desde el día siguiente de su recepción.

Mediante la **CARTA N°002-2024-MDSM/JG.CONSULTORES & CONTRUCTORES GENERALES S.A.C**, de fecha 10 de diciembre del 2024, el consultor responsable en la elaboración, presenta la primera subsanación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVOIRIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866**.

Que, con **CARTA N°1918-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVOIRIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866**, para su segundo informe de evaluación.

Que, mediante **CARTA N°035-2024-MDSM-NHMR/consultor**, el evaluador presenta el segundo informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 2080-2025-MDSM/GDUR/G**

INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, donde concluye que se encuentra OBSERVADO.

A través de la CARTA N°04-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 03 de enero del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, para su segunda subsanación, otorgando un plazo máximo de 07 días calendarios contados desde el día siguiente de su recepción.

Mediante la CARTA N°001-2025-MDSM/JG.CONSULTORES & CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C, de fecha 10 de enero del 2025, el consultor responsable en la elaboración, presenta la segunda subsanación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866.

Mediante la CARTA N°001-2025-MDSM/JG.CONSULTORES & CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C, de fecha 22 de enero del 2025, el consultor responsable en la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, presenta la solicitud de SUSPENSIÓN DE PLAZO debido a que no se cuenta con la libre disponibilidad de terreno, considerado como causa no atribuible a las partes.

A través de la CARTA MULTIPLE N°237-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 27 de enero del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión comunica acordar la suspensión de plazo de ejecución contractual de consultoría en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, debido a que no se cuenta con la libre disponibilidad de terreno.

Mediante el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, con fecha de 28 de enero se suspende la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", por la falta de tasación para la libre disponibilidad de terreno, hasta superar dicho evento.

Mediante la CARTA MULTIPLE N°593-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 13 de marzo del 2025, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, comunica acordar el reinicio de plazo de ejecución contractual de consultoría en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", debido a que ya se cuenta con la tasación de terrenos para la libre disponibilidad.

A través del ACTA DE REINICIO N°01 DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, de fecha 14 de marzo del 2025, se da por concluida la suspensión de ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, de tal manera que se suscribe el acta para el reinicio del plazo en la ejecución del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención.

Mediante la CARTA N°637-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 17 de marzo del 2025, se remite el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 2080-2025-MDSM/GDUR/G

CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVOIRIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, para regularizar en función a los montos de la tasación realizada, otorgando un plazo máximo de 06 días calendarios contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Mediante la CARTA N°003-2025-MDSM/JG.CONSULTORES & CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C, el consultor realiza la presentación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVOIRIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, de acuerdo a la tasación realizada.

A través de la CARTA N°735-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 24 de marzo del 2025, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVOIRIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, para su tercer informe de evaluación, otorgando un plazo máximo de 04 días calendarios contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Mediante la CARTA N°017-2025-MDSM-NHMR/Eval, el evaluador externo presenta el tercer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVOIRIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, concluyendo que se encuentra OBSERVADO.

A través de la CARTA N°835-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 08 de abril del 2025, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita subsanar el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVOIRIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, de acuerdo al tercer informe del evaluador, otorgando un plazo máximo de 07 días calendarios contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Mediante la CARTA N°004-2025-MDSM/JG.CONSULTORES & CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C, de fecha 15 de abril del 2025, el consultor remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVOIRIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, de acuerdo al tercer informe de evaluación.

A través de la CARTA N°932-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVOIRIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, para su cuarto informe de técnico de evaluación, otorgando un plazo máximo de 02 días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Mediante la CARTA N°20-2025-MDSM-NHMR/Consultor, de fecha 12 de mayo del 2025, el evaluador presenta el cuarto informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVOIRIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, donde concluye que se encuentra APROBADO.

A través de la CARTA N°1516-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 18 de junio del 2025, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública advierte deficiencias en el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVOIRIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, aprobado por el evaluador, por lo que remite para la subsanación de observaciones, otorgando un plazo máximo de 06 días calendarios contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 2080-2025-MDSM/GDUR/G**

Mediante la CARTA N°005-2025-MDSM/JG.CONSULTORES & CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C. de fecha 24 de junio del 2025, el consultor presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, en función a las observaciones realizadas por la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Con CARTA N°1608-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 27 de junio del 2025, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, para su quinto informe técnico de evaluación, otorgando un plazo máximo de 03 días calendarios, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

A través de la CARTA N°23-2025-MDSM-NHMR/Consultor, de fecha 30 de junio del 2025, el evaluador presenta el quinto informe de evaluación del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, donde concluye que se encuentra APROBADO.

A través del INFORME N°1765-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 17 de julio del 2025, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de consistencia y Formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866.

Mediante el INFORME N°858-2025-MDSM-GM/UF, de fecha 24 de julio del 2025, la Unidad Formuladora, remite el informe de APROBACIÓN de consistencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866.

Mediante el INFORME N°1903-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 20 de agosto del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Mediante el MEMORANDUM N°1695-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de setiembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, deriva el expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, para su actualización de mano de obra.

Mediante CARTA N°2261-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 22 de setiembre del 2025, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita actualizar el expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866, de acuerdo con la tabla salarial vigente.

A través de la CARTA N°006-2025-MDSM/JG.CONSULTORES & CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C, de fecha 25 de setiembre del 2025, el consultor presenta la actualización del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2652866.

Mediante la CARTA N°2363-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 10 de octubre del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite para su sexto informe de evaluación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 2080-2025-MDSM/GDUR/G**

BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N°2652866, otorgándole un plazo de 03 días calendarios contados desde el día siguiente de su recepción.

A través de la **CARTA N°27-2025-MDSM-NHMR/Consultor**, de fecha 16 de octubre del 2025, el evaluador remite el informe de evaluación del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2652866, concluyendo que se encuentra APROBADO.

Mediante el **INFORME N°2548-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 28 de octubre la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el informe de actualización de consistencia y FORMATO N°8-A para su actualización en la sección A, del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2652866.

A través del **INFORME N°000001214-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha 06 de noviembre del 2025, la Unidad Formuladora, remite el informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2652866.

Mediante el **INFORME N°2680-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 07 de noviembre del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico para su aprobación mediante acto resolutivo del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2652866.

Mediante el **MEMORANDUM N°2256-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la observación al expediente técnico por falta de la aprobación del FITSA del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2652866

Que, mediante **INFORME N°3407-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha recibido 17 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobación vía acto resolutivo al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2652866 así mismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XIII. CONCLUSIONES

- El responsable de consultoría, el Sr. **TUYA DE PAZ JOSEPH GREGORY** con DNI N°72326274, y como jefe de proyecto, el Ing. **DIAZ MEJÍA MICHAEL RAFAEL**, con CIP N°210004, y como Especialista en Estructuras, el Ing. **SALAS DEPAZ JEIMI JHEISSON** con CIP N°253031, y como Especialista en Geotecnia y Mecánica de Suelos, el Ing. **ING. CRUZ ROMERO HECTOR ALBERTO** con CIP N°286055; son los responsables en la formulación, diseños, cuantificación y programación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2652866. Así mismo, el responsable de la aprobación del expediente técnico, el evaluador externo, el Ing. **MAZA ROSALES NESTOR HUGO**, con CIP N°150871.
- La Unidad Formuladora, APRUEBA y registra la actualización de CONSISTENCIA entre el perfil viabilizado y el expediente técnico formulado del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2652866.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 2080-2025-MDSM/GDUR/G

- El monto de Inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a S/1,177,756.05 y el monto a nivel de expediente técnico con costos a setiembre del 2025, es de S/4,361,592.60, por lo que hay una variación de aumento 270.33% del costo total del proyecto a nivel de expediente técnico en referencia a la ficha técnica viabilizada.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

XIII. RECOMENDACIONES

- e recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación via acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2652866, formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo, y con conformidad por el área usuaria en los términos indicados

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION		
DESCRIPCIÓN		TOTAL
Obras Civiles	S/	2,505,859.02
COSTO DIRECTO TOTAL	S/	2,505,859.02
GASTOS GENERALES	12.5770954%	S/ 315,164.28
UTILIDAD	10.00%	S/ 250,585.90
SUB TOTAL	S/	3,071,609.20
I.G.V.	18.00%	S/ 552,889.66
SENCICO (0.2% VR)	0.20%	S/ 6,143.22
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (VR)	S/	3,630,642.08
SANEAMIENTO DEL TERRENO	S/	287,804.64
SUB TOTAL DE EJECUCION DE PROYECTO	S/	3,918,446.72
SUPERVISION DE OBRA (8.04% VR)	S/	246,982.26
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	56,133.62
GESTION DE PROYECTO (3.29%)	S/	119,280.00
LIQUIDACION	S/	20,750.00
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION	S/	4,361,592.60

(...)"

Que, mediante **INFORME N°20267-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 22 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2652866, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°13779-2025-MDSM/GPP**, con fecha 29 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2652866.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 2080-2025-MDSM/GDUR/G

correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL BARRIO OCOPAMPA HASTA EL RESERVORIO YUNCAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Con Código Único De Inversiones N°2652866, por el monto total de inversión de **S/ 4,361,592.60 (Cuatro millones trescientos sesenta y un mil quinientos noventa y dos con 60/100 soles)** con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS** según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
Obras Civiles		S/	2,505,859.02
COSTO DIRECTO TOTAL		S/	2,505,859.02
GASTOS GENERALES	12.5770954%	S/	315,164.28
UTILIDAD	10.00%	S/	250,585.90
SUB TOTAL		S/	3,071,609.20
I.G.V.	18.00%	S/	552,889.66
SENCICO (0.2% VR)	0.20%	S/	6,143.22
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (VR)		S/	3,630,642.08
SANEAMIENTO DEL TERRENO		S/	287,804.64
SUB TOTAL DE EJECUCION DE PROYECTO		S/	3,918,446.72
SUPERVISION DE OBRA (8.04% VR)		S/	246,982.26
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	56,133.62
GESTION DE PROYECTO (3.29%)		S/	119,280.00
LIQUIDACION		S/	20,750.00
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION		S/	4,361,592.60

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el INFORME N°13779-2025-MDSM/GPP, con fecha 23 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido **elaborado** por la empresa **JG CONSULTORES & CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C. con RUC 20604881561**; y **evaluado** por **ING. MAZA ROSALES NESTOR HUGO con CIP 150871**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2080-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de San Marcos



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUMEDAL ANCAPI
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206